

## Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

<b>Nombre:</b>		<b>Trámite:</b>	X	<b>Servicio:</b>	
El Procedimiento de Arbitraje.					
<b>Descripción:</b>					
Consiste en un procedimiento para la resolución de controversias condominales de los condóminos o residentes, de los condóminos o los administradores; así como las mesas directivas.					
<b>Fundamento Legal:</b>		Artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 112, 113, 117 y 122 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 52 y 53 fracción XVII Ley Orgánica Municipal del Estado México. Artículos 1, 3, 4, 16, 39, 46 al 61 Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México. Artículos 1, 4, 103 al 109 Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, México.			
<b>Documento a Obtener:</b>		Laudo.	<b>Vigencia del documento a obtener:</b>	Señalado en el documento.	
<b>Se Realiza en Línea:</b>	Si	No	X	<b>Dirección Web:</b>	No aplica.
<b>Casos en los que el trámite debe realizarse:</b>		Cuando el condómino, el residente, mesa directiva o administrador se sientan vulnerados en sus derechos o incumplan con las obligaciones que les son impuestas por la ley que los regula, así como su convivencia social y solución de controversias condominales entre ellos.			
<b>Requisitos</b>		<b>Original</b> anotar la palabra Si o No	<b>Copias</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>Fundamento Jurídico-Administrativo</b>	
<b>Personas Físicas:</b>					
1.- Presentar un escrito denominado Demanda de Arbitraje, en el que explique las causas de controversia, ingresándolo por Oficialía Común de Partes.		Si	2	Artículo 53 Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México.	
2.- Documentos que acredite su personalidad (condómino, residente, mesa directiva y administrador).		No	1		
3.- Identificación oficial (credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte o cedula profesional).		No	1		
4.- Pruebas (documentos, fotografías, videos-audios, que acrediten lo señalado en su demanda de arbitraje).		No	1		
<b>Personas Jurídico Colectivas:</b>					
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
<b>Instituciones Públicas:</b>					
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	



<b>Duración del Trámite:</b>		15 minutos			<b>Tiempo de Respuesta:</b>		5 días hábiles.		
<b>Costo:</b>		Gratuito			<b>Fundamento Jurídico:</b>		No aplica.		
<b>Forma de Pago:</b>	<b>Efectivo:</b>	No aplica.	<b>Tarjeta de Crédito:</b>	No aplica.	<b>Tarjeta de Débito:</b>	No aplica.	<b>En Línea portal de pagos:</b>	No aplica.	
<b>Donde podrá pagarse:</b>				No aplica.					
<b>Otras alternativas:</b>				No aplica.					
<b>Criterios de resolución del trámite:</b>				El trámite no se podrá otorgar cuando no reúna los requisitos que establece la ley. Y sí va a proceder cuando haya acreditado su calidad de condómino, residente, mesa directiva o administrador, haga una narrativa de hechos y pretensiones, así como sus pruebas; el síndico contará con plena autonomía para emitir sus laudos e imponer las sanciones previstas en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.					
<b>Dependencia u Organismo:</b>					<b>Unidad Administrativa Responsable:</b>				
Sindicatura Municipal					Área Jurídica				
<b>Titular de la Dependencia:</b>		C. Isaac Omar Sánchez Arce.							
<b>Domicilio</b>	<b>Calle:</b>	Blvd. Adolfo López Mateos.				<b>No. Int. y Ext.</b>	91		
<b>Colonia:</b>	El Potrero			<b>Municipio:</b>	Atizapán de Zaragoza.				
<b>C. P.</b>	52975	<b>Horarios y días de atención:</b>			Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.				
<b>Lada:</b>	<b>Teléfonos:</b>		<b>Extensiones</b>		<b>Fax</b>		<b>Correo Electrónico</b>		
55	53664426		4426		No aplica.		No aplica.		
<b>Otras Oficinas que Prestan el Servicio</b>									
<b>Oficina:</b>	No aplica.								
<b>Titular de la Oficina:</b>	No aplica.								
<b>Domicilio</b>	<b>Calle:</b>	No aplica.				<b>No. Int. y Ext.</b>	No aplica.		
<b>Colonia:</b>	No aplica.			<b>Municipio:</b>	No aplica.				
<b>C. P.</b>	No aplica.		<b>Horarios y días de atención:</b>			No aplica.			
<b>Lada:</b>	<b>Teléfonos:</b>		<b>Extensiones</b>		<b>Fax</b>		<b>Correo Electrónico</b>		
No aplica.	No aplica.		No aplica.		No aplica.		No aplica.		
<b>Formato (s) descargables:</b>		No aplica.							
<b>Información Adicional</b>									
<b>Pregunta frecuente 1:</b>	¿Dónde puedo acudir para una conciliación?								
<b>Respuesta:</b>	Procuraduría de Colonos del Estado de México o en las Oficinas de Mediación y Conciliación en el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza del Estado de México.								
<b>Pregunta frecuente 2:</b>	¿Quién autoriza el libro de actas que se lleva en la mesa directiva?								
<b>Respuesta:</b>	Secretario del Ayuntamiento								
<b>Pregunta frecuente 3:</b>	¿Conoce controversias condominales que pertenezcan asociaciones de colonos?								
<b>Respuesta:</b>	No, porque se rigen por sus propios estatutos y tienen que iniciar su procedimiento ante los Juzgados Civiles de la jurisdicción.								
<b>Trámites o Servicios Relacionados</b>									





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMEX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



No aplica.

<p><b>Elaboró</b> <i>Mariana Sánchez Hernández</i> Mariana Sánchez Hernández. Titular del Área Jurídica</p>	<p><b>Visto Bueno</b> <i>C. Isaac Omar Sánchez Arce</i> C. Isaac Omar Sánchez Arce Sindico Municipal SINDICATURA</p>	<p><b>Fecha de Actualización</b> 23/07/2019 <i>[Signature]</i></p>
---	--	--



2019 ATIZAPÁN 2021  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA